

## **AVISO DEL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA PROPUESTO**

**Si compró o arrendó un Kia Optima modelo 2011-2019, un Kia Sorento 2012-2019 o un Kia Sportage 2011-2019 equipado con un motor de gasolina de inyección directa 2.0L o 2.4L, puede beneficiarse de un acuerdo de demanda colectiva.**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. No se trata de una petición por parte de un abogado.*

*Sus derechos se ven afectados independientemente de si decide actuar o no. Lea este aviso detenidamente.*

- El propósito de este Aviso es informarle sobre un propuesto acuerdo para una demanda colectiva denominada *In re: Hyundai & Kia Engine Litigation*, No. 8:17-cv-00838-JLS-JDE y *Flaherty v. Hyundai Motor Company, et al.*, No. 18-cv-02223 (C.D. Cal.). Está recibiendo este Aviso debido a que los registros de Kia Motors Corporation (“KMC”) y Kia Motors America, Inc. (“KMA”) (colectivamente, “Kia”) indican que puede tener derecho a reclamar ciertos beneficios económicos que ofrece este Acuerdo.
- Estas demandas alegan que los Vehículos de la Demanda Colectiva sufren de un defecto que puede causar el gripado del motor, trabamiento del motor, falla del motor e incendio en el motor, que puede ser peligroso vivir una experiencia de trabamiento o gripado del motor y que algunos propietarios y arrendatarios han padecido el rechazo indebido de reparaciones según la garantía del vehículo. Ni KMC ni KMA han sido encontrados legalmente responsables por ninguno de los reclamos incluidos en estas demandas. Sin embargo, las partes han llegado a un acuerdo voluntario para evitar un prolongado proceso legal. Los propietarios o arrendatarios de Vehículos de la Demanda Colectiva se denominan “Miembros de la Demanda Colectiva”. Los Miembros de la Demanda Colectiva incluidos en el acuerdo pueden tener derecho a recibir una compensación si envían reclamos válidos y oportunos que hayan sido autorizados para el proceso de revisión descrito en este Aviso y autorizado por el Tribunal.
- Según el acuerdo propuesto, y sujeto a la presentación de evidencias, Kia ofrecerá beneficios económicos y de otro tipo por ciertas reparaciones relacionadas con el motor.
- El acuerdo extiende la Garantía del Tren de Potencia a una Garantía de por vida para la unidad del bloque corto del motor, luego de completar la actualización del sistema de detección del sensor de golpes. También ofrece una inspección de retiro del mercado gratuita para todos los vehículos retirados del mercado que aún no se hayan inspeccionado, más allá del millaje actual o las reparaciones anteriores, y un reembolso por el alquiler de vehículos o vehículos en préstamo para los vehículos en los que se deba reemplazar el motor.
- El acuerdo ofrece reembolsos en efectivo para reparaciones de bolsillo y gastos relacionados con reparaciones pasadas calificadas, como alquiler de vehículos y remolques, y reembolsos en efectivo para determinados intercambios o ventas de vehículos no reparados.
- El acuerdo ofrece compensación por los inconvenientes provocados debido a demoras en la reparación mientras concesionarios Kia realizaban tareas de servicio en el vehículo.
- El acuerdo ofrece compensación para vehículos perdidos debido a ciertos incendios en el motor. En algunos casos, el acuerdo también ofrece un reembolso en efectivo si dejó de confiar en el vehículo después de sufrir problemas con el motor relacionados con el defecto y compró otro vehículo Kia en un periodo determinado.
- Para cumplir los requisitos, debe haber comprado o arrendado un “Vehículo de la Demanda Colectiva”, es decir, vehículos Kia Optima modelos 2011-2018 y ciertos modelos 2019, Kia Sorento modelos 2012-2018 y ciertos modelos 2019, y Kia Sportage modelos 2011-2018, 2018, y ciertos modelos 2019, equipados con un motor de gasolina de inyección directa Theta II original de 2.0 litros o 2.4 litros, o a los cuales se les haya reemplazado este motor, de acuerdo con las especificaciones del fabricante de equipos originales (OEM, por sus siglas en inglés). En el caso de los vehículos modelo 2019, la Demanda Colectiva incluirá los fabricados antes de incorporar la tecnología del Sistema de detección del sensor de golpes en su producción.

## SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES EN ESTE ACUERDO:

<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b>	Es la <u>única</u> manera de recibir un reembolso. No es necesario presentar un formulario de reclamo para acceder a la Garantía de por vida, siempre y cuando tenga instalada la actualización del Sistema de detección del sensor de golpes. El último día para presentar un reclamo es el 12 de abril de 2021 y todas las extensiones a este plazo se publicarán en el sitio web del acuerdo.
<b>EXCLUIRSE</b>	Esto implica no recibir ningún tipo de pago. Esta es la única opción que le permite iniciar o formar parte de cualquier demanda legal pendiente o futura contra Kia en relación a los reclamos legales incluidos en este caso. El último día para presentar una solicitud de exclusión es el 30 de octubre de 2020.
<b>OBJETAR</b>	Para objetar el Acuerdo, debe permanecer como miembro de la demanda; no puede solicitar ser excluido. Puede objetar el Acuerdo enviando un escrito a los Abogados de la Demanda Colectiva (enumerados en la página 10) con las razones por las que no está conforme con el Acuerdo. El último día para objetar es el 30 de octubre de 2020.
<b>IR A UNA AUDIENCIA</b>	Solicite presentarse ante el Tribunal para hablar sobre la imparcialidad del Acuerdo.
<b>NO HACER NADA</b>	Esto implica no recibir ningún tipo de reembolso. Sólo recibirá la Garantía de por vida luego de instalar el software del Sistema de detección del sensor de golpes.

- Estos derechos y opciones, y **los plazos legales para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir autorizar el Acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal autoriza el Acuerdo y luego de resolver las apelaciones. El proceso de autorización del Tribunal puede llevar algún tiempo. Por favor tenga paciencia.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA.....</b>	<b>4</b>
1. ¿Por qué recibí este aviso?.....	4
2. ¿De qué tratan las demandas? .....	4
3. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva? .....	4
4. ¿Por qué hay un acuerdo? .....	4
<b>¿QUIÉN PARTICIPA DEL ACUERDO? .....</b>	<b>5</b>
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?.....	5
6. ¿Qué vehículos se incluyen?.....	5
7. Si compré o arrendé un Vehículo de la Demanda Colectiva que no ha tenido problemas, ¿estoy incluido?.....	5
8. Aún no estoy seguro si estoy incluido.....	5
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO – QUÉ OBTENDRÍA .....</b>	<b>5</b>
9. ¿Qué ofrece el Acuerdo?.....	5
<b>CÓMO OBTENER UN REEMBOLSO – PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO .....</b>	<b>8</b>
10. ¿Qué debo hacer para presentar un reclamo?.....	8
11. ¿Cuándo recibiría el reembolso? .....	9
12. ¿Qué debo hacer si se determina que mi reclamo es deficiente?.....	9
13. ¿A qué renuncio si permanezco en el Acuerdo de Demanda Colectiva?.....	9
<b>CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO .....</b>	<b>10</b>
14. ¿Cómo me puedo salir del Acuerdo?.....	10
15. Si no me excluyo, ¿podré iniciar una demanda por la misma cuestión legal más adelante? .....	10
16. Si me excluyo, ¿podré recibir los beneficios de este Acuerdo? .....	11
<b>ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN.....</b>	<b>11</b>
17. ¿Tengo un abogado en este caso? .....	11
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Recibirán sus representantes del Acuerdo de Demanda Colectiva pagos por sus servicios? .....	11
<b>OBJETAR EL ACUERDO .....</b>	<b>11</b>
19. ¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy satisfecho con el Acuerdo? .....	11
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse? .....	12
<b>AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL.....</b>	<b>12</b>
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si autorizará o no el Acuerdo?.....	12
22. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Imparcialidad? .....	13
23. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Imparcialidad? .....	13
<b>SI NO HACE NADA.....</b>	<b>13</b>
24. ¿Qué sucede si no hago nada? .....	13
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....</b>	<b>13</b>
25. ¿Hay más información acerca del Acuerdo? .....	13
26. ¿Qué debo hacer para obtener más información? .....	14

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué recibí este aviso?

Según los registros de Kia, usted compró o arrendó un Vehículo de la Demanda Colectiva en los Estados Unidos. Esto también puede incluir un Vehículo de la Demanda Colectiva que haya comprado mientras haya estado en el extranjero cumpliendo servicio militar activo para los EE. UU.

El Tribunal ha ordenado que se le envíe este aviso porque tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto para una demanda colectiva y sus opciones en esa demanda, antes de que el Tribunal decida autorizar o no el Acuerdo. Si el Tribunal autoriza el Acuerdo, y después de resolver las objeciones y apelaciones, Kia realizará pagos y extenderá otros beneficios convenidos en el Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes pueden acceder a ellos y cómo obtenerlos.

**Debe leer este aviso íntegramente.**

### 2. ¿De qué tratan las demandas?

Las personas que presentaron las demandas se denominan “Demandantes”, y las compañías demandadas, KMC, KMA y otras, se denominan “Demandados”. Los Demandantes afirman que los Vehículos de la Demanda Colectiva sufren un defecto que puede provocar gripado, trabamiento, fallas e incendios en el motor. Además, los Demandantes afirman que puede ser peligroso vivir una experiencia de trabamiento o gripado del motor. Los Demandantes también afirman que algunos propietarios y arrendatarios han sufrido rechazo indebido de la solicitud de reparaciones cubiertas por la garantía del vehículo. KMC y KMA niegan las acusaciones de los Demandantes.

### 3. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas, denominadas “Representantes de la Demanda Colectiva” (en este caso, Cara Centko, Jenn Lazar, Christopher Stanczak, Rose Creps, James Kinnick, Wallace Coats, Maryanne Brogan, Andrea Smolek, Danny Dickerson, Robert Fockler, Amy Franklin, Donald House, Dave Loomis, Joseph McCallister, Arron Miller, Ricky Montoya, Lynn North, Mark Rice, Reid Schmitt, James Smith y Chris Stackhouse), demandan en representación de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas y las que se encuentran en una situación similar son el “Acuerdo de Demanda Colectiva” o “Miembros de la Demanda Colectiva”. Un solo tribunal resuelve los asuntos de todos los Miembros de la Demanda Colectiva, salvo quienes se excluyan del Acuerdo de Demanda Colectiva. El tribunal a cargo de los casos es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Central de California y los casos se denominan *In re: Hyundai & Kia Engine Litigation*, No. 8:17-cv-00838-JLS-JDE y *Flaherty v. Hyundai Motor Company, et al.*, No. 18-cv-02223 (C.D. Cal.). La jueza de distrito Josephine Staton preside esta demanda colectiva.

### 4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Los Representantes de la Demanda Colectiva y los Demandados consensuaron un Acuerdo para evitar los costos y el riesgo de continuar con el proceso legal, incluido un potencial juicio, para que los Miembros de la Demanda Colectiva puedan recibir los pagos y otros beneficios a cambio de exonerar de responsabilidad a los Demandados. El Acuerdo no implica que los Demandados hayan violado ninguna ley y/o hecho algo indebido, y el Tribunal no decidió cuál de las partes tiene razón.

Los Representantes de la Demanda Colectiva y los Demandados suscriben un Acuerdo que fue autorizado de manera preliminar por el Tribunal, y que también autorizó el envío de este aviso. Los Representantes de la Demanda Colectiva y los abogados que los representan (denominados “Abogados de la Demanda Colectiva”) consideran que el Acuerdo es la mejor manera de proteger los intereses de los Miembros de la Demanda Colectiva.

Este aviso resume los términos esenciales del Acuerdo. El Acuerdo, junto con todas las pruebas y los apéndices, establece con mayor detalle los derechos y las obligaciones de todas las partes. Para acceder a este acuerdo, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com). En caso de cualquier conflicto entre este aviso y el Acuerdo, regirá el Acuerdo.

## ¿QUIÉN PARTICIPA DEL ACUERDO?

### 5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

La jueza Staton decidió que, a los fines de este acuerdo propuesto, todos los abarcados por la siguiente descripción están cubiertos por el Acuerdo: Todos los propietarios y arrendatarios de un Vehículo de la Demanda Colectiva que hayan comprado o arrendado un Vehículo de la Demanda Colectiva en los Estados Unidos, incluidos los comprados mientras el propietario se encontraba en el extranjero cumpliendo servicio militar activo para los EE. UU., pero sin incluir los comprados en los Territorios de los Estados Unidos y/o en el extranjero.

Sin embargo, la Demanda Colectiva excluye todos los reclamos por muerte, lesiones corporales, daños a la propiedad y subrogación.

La Demanda también excluye a HMA, HMC, KMC y KMA; a toda filial, sociedad matriz o subsidiaria de Hyundai Motor America o Kia Motors America; a toda entidad en la cual HMA, HMC, KMC o KMA tengan participación mayoritaria; a todo ejecutivo, director o empleado de HMA, HMC, KMC o KMA; a todo sucesor o cesionario de HMA, HMC, KMC o KMA; a todo juez a quien se le asigne esta Demanda, su cónyuge, y a todas las personas con tercer grado de parentesco con cualquiera de ellos, además de los cónyuges de esas personas; a individuos y entidades que se excluyan de forma válida y oportuna del acuerdo; a consumidores y empresas que hayan comprado Vehículos de la Demanda Colectiva que se hayan considerado como pérdida total (es decir, salvamento) (sujeto a verificación de Carfax o por otro medio); y a los propietarios actuales o expropietarios de un Vehículo de la Demanda Colectiva que hayan abandonado sus reclamos contra HMA, HMC, KMC o KMA respecto a las mismas cuestiones planteadas en esta demanda colectiva.

### 6. ¿Qué vehículos se incluyen?

Los “Vehículos de la Demanda Colectiva”, a los fines de la descripción de la sección 5 anterior, son el Kia Optima modelo 2011-2019, el Kia Sorento modelo 2012-2019, y el Kia Sportage modelo 2011-2019 equipados con motores de gasolina de inyección directa Theta II originales de 2.0 litros o 2.4 litros dentro de las especificaciones del OEM.

### 7. Si compré o arrendé un Vehículo de la Demanda Colectiva que no ha tenido problemas, ¿estoy incluido?

Sí. NO es necesario haber sufrido trabamiento, gripado del motor, falla del motor o incendio en el vehículo para estar incluido en este Acuerdo. Si aún posee o está arrendando un Vehículo de la Demanda Colectiva, cumplirá los requisitos para aprovechar la extensión de la Garantía del Tren de Potencia a una Garantía de por vida que ofrece el Acuerdo, además de otros posibles beneficios del mismo.

### 8. Aún no estoy seguro si estoy incluido.

Si aún no sabe con certeza si está incluido, puede solicitar ayuda de forma gratuita. Puede visitar el sitio web [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com). También puede llamar al 1-855-951-0807 y preguntar si su vehículo está incluido en el Acuerdo. Si visita el sitio web o llama al número gratuito, deberá tener a mano su Número de identificación del vehículo (“VIN”). El VIN está ubicado en una pequeña placa situada arriba del tablero, y puede verse a través de la esquina lateral del parabrisas del lado del conductor. También aparece en la tarjeta de registro de su vehículo, y probablemente también en su tarjeta de seguro automotor. El VIN debe tener 17 caracteres con una combinación de letras y números.

## BENEFICIOS DEL ACUERDO – QUÉ OBTENDRÍA

### 9. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo ofrece los siguientes beneficios:

#### 1. Extensión de la garantía

La Garantía del Tren de Potencia de los Vehículos de la Demanda Colectiva se extenderá a Garantía de por vida, en la medida en que no se haya extendido previamente en una campaña de servicio. La extensión de la garantía cubrirá la unidad del bloque corto, que consiste en el bloque del motor, el cigüeñal y los cojinetes, las bielas de conexión y los cojinetes, y los pistones en estos Vehículos de la Demanda Colectiva propiedad de consumidores individuales que hayan completado la actualización del software del programa del sensor de golpes. A excepción de casos de negligencia excepcional (que se define a continuación) y sujeto a los términos, las limitaciones y las condiciones

existentes de la Garantía del Tren de Potencia original de los Vehículos de la Demanda Colectiva incluidos en la garantía, la Garantía de por vida seguirá vigente para desgaste o daños de los cojinetes, más allá del millaje, la duración de propiedad y las reparaciones del motor bajo garantía y/o los reemplazos bajo garantía anteriores del Vehículo de la Demanda Colectiva.

La extensión de la garantía cubrirá todos los costos de inspecciones y reparaciones, incluidas piezas, mano de obra y diagnóstico de la unidad del bloque corto del motor. Se sugiere que los Miembros de la Demanda Colectiva conserven todos los registros de mantenimiento del vehículo con posterioridad a la Fecha del aviso, y si Kia considera que hubo Negligencia Excepcional, puede requerirse que estos Miembros de la Demanda Colectiva presenten los registros del mantenimiento del vehículo realizado después de la Fecha del aviso para acceder a reparaciones bajo la Garantía de por vida.

Esta extensión de garantía puede negarse debido a “Negligencia Excepcional” del vehículo, lo que significa (a) un vehículo que debe ser claramente evidente que no ha tenido mantenimiento o cuidado adecuados durante un periodo significativo que no debe ser inferior a un (1) año, de forma tal que el vehículo parezca destartado, abandonado y/o con daños irreparables, a menos que esa falta de mantenimiento se deba a un Evento de Pérdida, según la definición del acuerdo; o (b) cuando un miembro de la demanda colectiva no haya instalado el Software de detección del sensor de golpes (“KSDS”, por sus siglas en inglés) en el vehículo conforme a la Campaña de mejora del producto KSDS a cargo de un concesionario Kia.

Kia ofrecerá una inspección de retiro del mercado gratuita en los 90 días posteriores a la Orden de autorización final para cualquier vehículo que no se haya sometido a una inspección de retiro del mercado, más allá del millaje actual o las reparaciones anteriores.

En caso de que se solicite, los concesionarios Kia ofrecerán un vehículo en préstamo gratuito de valor comparable hasta que se completen las reparaciones. Si no hay un vehículo en préstamo disponible, Kia ofrecerá un reembolso total por gastos de alquiler de vehículos razonables hasta un máximo de \$40 por día. (A continuación encontrará información sobre cómo presentar un reclamo para acceder a reembolsos por alquiler de vehículos).

NO es necesario presentar el Formulario de Reclamo para recibir esta extensión de la Garantía del Tren de Potencia para la unidad del bloque corto del motor en este Acuerdo.

## 2. Reembolso de reparaciones realizadas en el pasado

El dinero que haya gastado en algunas reparaciones del Vehículo de la Demanda Colectiva será reembolsado en su totalidad y en algunos casos puede recibir un pago adicional de \$140 en concepto de reputación comercial y/o pago por inconvenientes, el cual dependerá de los siguientes requisitos:

### **(a) FECHA DE LAS REPARACIONES**

- Toda Reparación Calificada que se haya completado antes de los 90 días siguientes a la Orden de Autorización Final.

### **(b) TIPOS DE “REPARACIONES CALIFICADAS”**

- Toda reparación realizada en la unidad del bloque corto del motor, la cual incluye el bloque del motor, el cigüeñal y cojinetes, las bielas y cojinetes conectores y los pistones.
- Las reparaciones a cualquier otro componente (como la unidad del bloque largo del motor, la batería o el arranque) si la documentación puede demostrar que el trabajo fue realizado en un intento para resolver (i) el gripado del motor, (ii) el trabamiento del motor, (iii) el ruido del motor o (iv) el encendido del indicador luminoso de aceite. (Los costos de reparación no serán reembolsados si la documentación indica que las reparaciones estuvieron claramente no relacionadas con la unidad del bloque corto).
- No incluye reparaciones ocasionadas por una colisión que haya afectado al Vehículo de la Demanda Colectiva, excepto cuando la colisión haya sido causada directamente por una falla del Vehículo de la Demanda Colectiva que hubiera sido considerada Reparación Calificada, como por ejemplo, incendio en el motor.

### **(c) PAGO EN CONCEPTO DE REPUTACIÓN COMERCIAL POR REPARACIONES CUBIERTAS POR LA GARANTÍA QUE FUERON RECHAZADAS ANTERIORMENTE**

Para más información, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), o llame Kia's Claims Administrator a 1-855-951-0807 o Kia's número sin cargo a 1-888-952-4827.

- Si antes de recibir el aviso de este Acuerdo presentó una Reparación Calificada a un concesionario Kia y se consideró que la reparación no estaba cubierta por la garantía y debido a ello, posteriormente tuvo que efectuar la reparación en otro lugar, puede recibir un pago adicional de \$140 en concepto de pago por reputación comercial.

#### **(d) COMPENSACIÓN POR INCONVENIENTES DEBIDOS A DEMORAS EN LAS REPARACIONES**

- Si tuvo demoras prolongadas (más de 60 días) para obtener una Reparación Calificada en un concesionario autorizado de Kia, puede tener derecho a recibir un pago en concepto de reputación comercial que dependerá de la extensión de la demora.
- Si ha tenido demoras de entre 61 y 90 días, tendrá derecho a recibir \$50; y \$25 adicionales por cada periodo adicional de 30 días. (Por ejemplo, los Miembros de la Demanda Colectiva pueden recibir \$50 por demoras que duren entre 61 y 90 días, \$75 por demoras que duren entre 91 y 120 días, etc.).
- Un miembro de la demanda colectiva puede elegir recibir esta compensación en forma de tarjeta de servicio del concesionario por un valor del 150% del monto que hubiera pagado de otro modo.

#### **(e) HACER EL RECLAMO OPORTUNAMENTE**

- Si desea saber cómo hacer un reclamo utilizando el Formulario de Reclamo, consulte la sección 10.

\* \* \*

Los Miembros de la Demanda Colectiva pueden solicitar el reembolso aun cuando les haya sido denegada la cobertura de la garantía debido a servicio o mantenimiento inadecuados (excepto en el caso de circunstancias de Negligencia Excepcional limitadas) e incluso si las reparaciones fueron efectuadas por un mecánico independiente. Negligencia Excepcional significa (a) cuando sea claramente evidente que el vehículo no ha tenido mantenimiento o cuidado por un período significativo de tiempo que no debe ser inferior a un (1) año, de modo que el vehículo parezca estar deteriorado, abandonado y/o sea imposible de reparar a menos que dicha falta de mantenimiento se haya debido a un Evento de Pérdida, según se define en el acuerdo; o (b) cuando el miembro de la demanda colectiva no haya instalado el KSDS (siglas en inglés de “Software de detección del sensor de golpes”) en el vehículo conforme a la Campaña de Mejora del Producto KSDS realizada por un concesionario Kia dentro de los 60 días de la Fecha de Aviso o dentro de los 60 días del envío por correo del aviso de la campaña de KSDS (se considerará la fecha que sea posterior).

#### **3. Reembolso por alquiler de vehículos, remolques, etc.**

El dinero que gaste en el alquiler de vehículos, servicios de remolques y servicios similares también será reintegrado en su totalidad, dependiendo del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El gasto se relaciona razonablemente con la obtención de una de las Reparaciones Calificadas indicadas anteriormente, y
- El reclamo se hizo dentro de los plazos previstos, utilizando el Formulario de Reclamo. (Consulte la sección 10 para obtener información sobre cómo hacerlo).

#### **4. Compensación si vendió o intercambió un Vehículo de la Demanda Colectiva**

Si a su Vehículo de la Demanda Colectiva (i) se le diagnosticó gripado del motor, trabamiento del motor, ruido del motor, incendio en el compartimiento del motor o encendido del indicador luminoso de aceite que requirió una reparación del bloque del motor Y (ii) usted vendió o intercambió el Vehículo de la Demanda Colectiva sin realizar antes la reparación recomendada, puede recibir una compensación por cualquier efecto negativo en el valor justo de mercado que haya tenido el Vehículo de la Demanda Colectiva. También podrá recibir un pago adicional de \$140 en concepto de reputación comercial.

El monto de la compensación dependerá de la transacción de venta o intercambio en su totalidad y de otros factores. El historial de mantenimiento del vehículo o la falta de mantenimiento del mismo antes del diagnóstico de la reparación no serán la base para negar o limitar la compensación otorgada en esta sección (excepto en el caso de circunstancias de Negligencia Excepcional limitadas). Negligencia Excepcional significa (a) cuando sea claramente evidente que el vehículo no ha tenido mantenimiento o cuidado por un período significativo de tiempo que no debe ser inferior a un (1) año, de modo que el vehículo parezca estar deteriorado, abandonado y/o sea imposible de reparar a menos que dicha falta de mantenimiento se haya debido a un Evento de Pérdida, según se define en el acuerdo; o

Para más información, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), o llame Kia's Claims Administrator a 1-855-951-0807 o Kia's número sin cargo a 1-888-952-4827.

(b) cuando el miembro de la demanda colectiva no haya instalado el KSDS (siglas en inglés de “Software de detección del sensor de golpes”) en el vehículo conforme a la Campaña de Mejora del Producto KSDS realizada por un concesionario Kia dentro de los 60 días de la Fecha de Aviso o dentro de los 60 días del envío por correo del aviso de la campaña de KSDS (se considerará la fecha que sea posterior).

Para ser considerado para recibir la compensación, envíe un reclamo usando el Formulario de Reclamo. Las instrucciones se encuentran en la sección 10, a continuación. Una vez presentado el reclamo, será contactado por el administrador de reclamos de KMA, quien le informará el proceso para la evaluación de su transacción y la compensación propuesta. Si no está satisfecho con la propuesta, puede solicitar que se realice un arbitraje poniéndose en contacto con el *Better Business Bureau* (BBB, por sus siglas en inglés).

#### 5. Compensación por vehículo con incendio en el motor

Si el Vehículo de la Demanda Colectiva tuvo un incendio en el motor que podría haber sido resuelto por una Reparación Calificada y que causó la pérdida del vehículo debido a que el costo de la reparación era demasiado grande o tuvo que disponer de su vehículo como pérdida, podría recibir una compensación equivalente al valor del vehículo y un pago adicional de \$140 en concepto de reputación comercial.

El monto de la compensación de basará en el máximo valor que tenga el vehículo en el registro *Black Book*, siempre que presente un reclamo que demuestre que el incendio se originó en el compartimiento del motor y no estuvo relacionado con ningún tipo de colisión.

El historial de mantenimiento del vehículo o la falta de mantenimiento del mismo antes del diagnóstico de la reparación no serán la base para negar o limitar la compensación otorgada en esta sección (excepto en el caso de circunstancias de Negligencia Excepcional limitadas). Negligencia Excepcional significa (a) cuando sea claramente evidente que el vehículo no ha tenido mantenimiento o cuidado por un período significativo de tiempo que no debe ser inferior a un (1) año, de modo que el vehículo parezca estar deteriorado, abandonado y/o sea imposible de reparar a menos que dicha falta de mantenimiento se haya debido a un Evento de Pérdida, según se define en el acuerdo; o (b) cuando el miembro de la demanda colectiva no haya instalado el KSDS (siglas en inglés de “Software de detección del sensor de golpes”) en el vehículo conforme a la Campaña de Mejora del Producto KSDS realizada por un concesionario Kia dentro de los 60 días de la Fecha de Aviso o dentro de los 60 días del envío por correo del aviso de la campaña de KSDS (se considerará la fecha que sea posterior).

Para ser considerado para recibir la compensación, envíe un reclamo usando el Formulario de Reclamo. Las instrucciones se encuentran en la sección 10, a continuación. Una vez presentado el reclamo, será contactado por el administrador de reclamos de KMA, quien le informará el proceso para la evaluación de su transacción y la compensación propuesta. Si no está satisfecho con la propuesta, puede solicitar que se realice un arbitraje poniéndose en contacto con el *Better Business Bureau* (BBB, por sus siglas en inglés).

#### 6. Programa de devoluciones

Si perdió la fe en su Vehículo de la Demanda Colectiva como resultado de una falla en el motor o un incendio en el compartimiento del motor y compró un vehículo Kia de reemplazo, puede tener derecho a recibir una devolución. Para tener derecho a recibir cualquiera de las devoluciones, deberá completar el formulario de reclamo, pero puede reunir los requisitos para los siguientes montos: para los modelos de Vehículos de la Demanda Colectiva de los años 2011-2012: \$2,000; para los modelos de Vehículos de la Demanda Colectiva de los años 2013 y 2014: \$1,500; para los modelos de Vehículos de la Demanda Colectiva de los años 2015 y 2016: \$1,000, y para los modelos de Vehículos de la Demanda Colectiva de los años 2017, 2018 y 2019: \$500.

#### 7. Folleto informativo

El Acuerdo establece que KMA distribuirá un folleto informativo a los Miembros de la Demanda Colectiva. Dicho folleto deberá proporcionar las instrucciones recomendadas adicionales sobre el mantenimiento de los motores en los Vehículos de la Demanda Colectiva y recordarles a los Miembros de la Demanda Colectiva acerca de las inspecciones y reparaciones disponibles.

## **CÓMO OBTENER UN REEMBOLSO – PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO**

### **10. ¿Qué debo hacer para presentar un reclamo?**

- Complete el Formulario de Reclamo (impreso o en línea) y
- Incluya la documentación indicada en el Formulario de Reclamo y

Para más información, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), o llame Kia's Claims Administrator a 1-855-951-0807 o Kia's número sin cargo a 1-888-952-4827.

- Envíe el Formulario de Reclamo por correo postal o correo electrónico o preséntelo en línea en la dirección indicada en el Formulario de Reclamo y
- Hágalo antes del 12 de abril de 2021 (si esta fecha se extendiera, se anunciará en el sitio web del acuerdo), a menos que su reclamo sea por alquiler de vehículos o por costos de remolques en los que incurrirá en el futuro, en cuyo caso tiene 90 días a partir de la fecha en la que incurrió en dichos costos.

Guarde una copia de su Formulario de Reclamo completado y de toda la documentación que presente para sus propios registros.

Si no presenta un Formulario de Reclamo y la documentación de apoyo antes de la fecha establecida, no recibirá el pago. Enviar un Formulario de Reclamo tarde es lo mismo que no enviarlo.

Todos los formularios de reclamos y la documentación de apoyo deben enviarse por correo electrónico a [claims@kiaenginesettlement.com](mailto:claims@kiaenginesettlement.com) o enviarse por correo postal a: Kia Claims Administrator, c/o Epiq, P.O. Box 3145, Portland, OR 97208-3145.

### 11. ¿Cuándo recibiría el reembolso?

En general, los reclamos válidos serán pagados a medida que sean autorizados, después de la Fecha de Vigencia. La Fecha de Vigencia del Acuerdo será la fecha de la Orden del Tribunal que otorgue la autorización final al Acuerdo, siempre que no haya objeciones o apelaciones. Si hubiera objeciones o apelaciones, la fecha será posterior. Cuando se conozca la fecha, se publicará en [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com).

La Honorable Jueza del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Josephine Staton, realizará una Audiencia de Imparcialidad el 13 de noviembre de 2020 en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos correspondiente al Distrito Central de California, Tribunal de Los Angeles, en 411 W. Fourth St., Santa Ana, CA 92701, para decidir acerca de la autorización del Acuerdo. (La audiencia puede ser reprogramada sin previo aviso. Para obtener información actualizada sobre la programación, consulte [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com).) Si el Tribunal autoriza el Acuerdo, puede haber apelaciones después de esta autorización. No se sabe con certeza si estas apelaciones podrán resolverse y, además, su resolución puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Por favor tenga paciencia.

Si desea consultar sobre el progreso del Acuerdo, visite el sitio web [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com) o llame al administrador de reclamos de Kia al 1-855-951-0807. **Los pagos del Acuerdo comenzarán a hacerse una vez que el Acuerdo reciba la autorización final por parte del Tribunal y se hayan completado todas las apelaciones a la decisión.**

### 12. ¿Qué debo hacer si se determina que mi reclamo es deficiente?

Si se determina que un reclamo es deficiente y el administrador del Acuerdo lo rechaza durante el proceso de revisión, se notificará al Miembro de la Demanda Colectiva acerca de la deficiencia. El Miembro de la Demanda Colectiva tendrá la oportunidad de corregir la deficiencia dentro de los 35 días de haber recibido el aviso.

### 13. ¿A qué renuncio si permanezco en el Acuerdo de Demanda Colectiva?

A menos que se excluya por escrito como se describe en la respuesta a la pregunta 13, será considerado como parte de la Demanda Colectiva y esto significa que **no podrá demandar, continuar demandando o formar parte de ninguna otra demanda** contra KMC, KMA u otra entidad o individuo relacionados (indicados en el Acuerdo, el cual podrá consultar en [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com)) acerca de las cuestiones legales tratadas en *este* caso si el Acuerdo es autorizado, incluidos a título enumerativo, los reclamos por falsa propaganda, prácticas engañosas, fraude, incumplimiento de garantías expresas o implícitas, ley del Limón, enriquecimiento injusto, responsabilidad objetiva por el producto y negligencia. Usted no podrá demandar incluso en reclamos existentes que ya haya entablado contra KMC, KMA u otras entidades o individuos relacionados y enumerados en el Acuerdo. También significa que todas las órdenes del Tribunal tendrán vigencia para usted y lo obligarán legalmente.

Sin embargo, nada de lo establecido en este Acuerdo le prohibirá entablar demandas por: (i) muerte; (ii) lesiones corporales; (iii) daños a la propiedad que no sean los daños ocasionados al Vehículo de la Demanda Colectiva; (iv) subrogación; o (v) cualquiera y todos los reclamos que se relacionen con algo distinto al Vehículo de la Demanda Colectiva y el defecto aquí alegado.

Si desea hacer alguna pregunta acerca del alcance de los reclamos legales a los que renuncia al permanecer en este Acuerdo de Demanda Colectiva, consulte la Sección VI del Acuerdo (que está disponible en [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com)), póngase en contacto con los abogados que representan al Acuerdo de Demanda Colectiva en forma gratuita o hable con su propio abogado, a su propio costo:

Para más información, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), o llame Kia's Claims Administrator a 1-855-951-0807 o Kia's número sin cargo a 1-888-952-4827.

**NO ENVÍE FORMULARIOS DE RECLAMOS A LOS ABOGADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. Todos los formularios de reclamos y la documentación de apoyo deben enviarse por correo electrónico a [claims@kiaenginesettlement.com](mailto:claims@kiaenginesettlement.com) o enviarse por correo postal a: Kia Claims Administrator, c/o Epiq, P.O. Box 3145, Portland, OR 97208-3145.**

<p>Matthew D. Schelkopf Sauder Schelkopf 1109 Lancaster Avenue Berwyn, PA 19312 <a href="mailto:mds@sstrialawyers.com">mds@sstrialawyers.com</a> <a href="http://www.sauderschelkopf.com">www.sauderschelkopf.com</a></p> <p>Bonner Walsh WALSH PLLC 1561 Long Haul Road Grangeville, ID 83530 <a href="mailto:bonner@walshpllc.com">bonner@walshpllc.com</a></p>	<p>Steve Berman Hagens Berman Sobol Shapiro LLP 1301 Second Avenue Suite 2000 Seattle, WA 98101</p>
---	---

### CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea recibir los beneficios o los reembolsos proporcionados en este acuerdo y desea mantener el derecho a demandar o continuar demandando a KMC, KMA o a otras entidades o individuos relacionados por su cuenta acerca de las cuestiones legales tratadas en este caso, lo cual incluye todo reclamo existente que pueda tener, deberá adoptar medidas para salir del Acuerdo de Demanda Colectiva. Esto se denomina “excluirse (a sí mismo)” o se conoce también a veces como optar por salir del Acuerdo de Demanda Colectiva.

#### 14. ¿Cómo me puedo salir del Acuerdo?

Para excluirse a sí mismo del Acuerdo, debe enviar una carta por el correo postal de Estados Unidos (o por una mensajería urgente) indicando que desea “salir” o “ser excluido” del Acuerdo de Demanda Colectiva en *In re: Hyundai & Kia Engine Litigation*, No. 8:17-cv-00838-JLS-JDE y *Flaherty v. Hyundai Motor Company, et al.*, No. 18-cv-02223 (C.D. Cal.). Asegúrese de incluir (i) su nombre completo y su dirección actual, (ii) el año del modelo, la fecha aproximada de compra o arrendamiento y el número de identificación del vehículo (“VIN”, por sus siglas en inglés) de su vehículo (el cual se encuentra en una placa situada sobre el tablero que puede verse a través del ángulo del lado del conductor del parabrisas), y (iii) afirme claramente su deseo de ser excluido del acuerdo y de la Demanda Colectiva. Su solicitud de exclusión debe estar matasellada a más tardar el 30 de octubre de 2020 y debe enviarla a:

<p><b>Abogado de la Defensa y Administrador del Acuerdo de KMA</b></p> <p>Shon Morgan QUINN EMANUEL URQUHART &amp; SULLIVAN, LLP 865 S. Figueroa St., 10th Floor Los Angeles, CA 90017</p> <p>Kia Claims Administrator c/o Epiq P.O. Box 3145 Portland, OR 97208-3145</p>
---

No es posible excluirse mediante un llamado telefónico, desde ningún sitio web ni tampoco por correo electrónico. Guarde una copia de toda carta enviada solicitando la exclusión (o salida) para sus registros.

Si ha solicitado ser excluido, no recibirá ningún beneficio otorgado por este Acuerdo y no podrá objetar el Acuerdo. Si ha elegido ser excluido o ha optado por salir, será excluido de todos los reclamos que tenga y que hayan sido incluidos en el Acuerdo. No quedará obligado legalmente por nada de lo que suceda en esta demanda. Dependiendo de las leyes de su estado, podrá demandar (o continuar demandando) a KMC, KMA o a otros individuos o entidades relacionados en el futuro con respecto a las cuestiones legales de este caso.

#### 15. Si no me excluyo, ¿podré iniciar una demanda por la misma cuestión legal más adelante?

No. Si no se excluye (opta por salir), renunciará a su derecho a demandar a KMC, KMA y a otras entidades e individuos relacionados por los reclamos que resuelve este Acuerdo.

Para más información, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), o llame Kia's Claims Administrator a 1-855-951-0807 o Kia's número sin carga a 1-888-952-4827.

Si tiene una demanda pendiente contra KMC, KMA o entidades relacionadas, consulte inmediatamente al abogado que le representa en esa demanda. Debe excluirse de *este* Acuerdo de Demanda Colectiva para continuar su propia demanda si se relaciona con las mismas cuestiones legales de los Vehículos de la Demanda Colectiva y el defecto alegado en este caso, aun cuando se trate de otras causas de acción, lo cual incluye pero no se limita a falsa propaganda, prácticas engañosas, fraude, incumplimiento de garantías implícitas o expresas, leyes de Limón, enriquecimiento injusto, responsabilidad objetiva por el producto y negligencia. Recuerde que la última fecha para solicitar la exclusión es el 30 de octubre de 2020.

Si usted es un Miembro de la Demanda Colectiva y no hace nada, continuará siendo un Miembro y todas las órdenes del Tribunal tendrán vigencia en su caso, será elegible para los beneficios del Acuerdo descritos anteriormente siempre que reúna las condiciones necesarias para recibir cada beneficio y no podrá demandar a los Demandados por las cuestiones que involucra esta demanda.

#### **16. Si me excluyo, ¿podré recibir los beneficios de este Acuerdo?**

No. Si se excluye, no envíe un Formulario de Reclamo para solicitar ningún reembolso. Sin embargo, podrá demandar, continuar demandando o formar parte de una demanda legal distinta contra KMC, KMA y otras entidades o individuos relacionados por los reclamos que no resuelva este Acuerdo.

### **ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN**

#### **17. ¿Tengo un abogado en este caso?**

El Tribunal ha designado a Matthew D. Schelkopf de Sauder Schelkopf, Adam Gonnelli de The Sultz Law Group, Steve Berman de Hagens Berman Sobol Shapiro LLP y Bonner Walsh de Walsh PLLC, para representarle a usted y a los otros Miembros de la Demanda Colectiva. El conjunto de estos abogados se denomina Abogados de la Demanda Colectiva. No se le cobrará honorarios por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratarlo a su cargo.

#### **18. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Recibirán los representantes del Acuerdo de Demanda Colectiva pagos por sus servicios?**

Más adelante, los Abogados de la Demanda Colectiva solicitarán al Tribunal los honorarios de los abogados, gastos y pagos de servicios de cada uno de los representantes designados del Acuerdo de Demanda Colectiva: Cara Centko, Jenn Lazar, Christopher Stanczak, Rose Creps, James Kinnick, Wallace Coats, Maryanne Brogan, Andrea Smolek, Danny Dickerson, Robert Fockler, Amy Franklin, Donald House, Dave Loomis, Joseph McCallister, Arron Miller, Ricky Montoya, Lynn North, Mark Rice, Reid Schmitt, James Smith y Chris Stackhouse. El Tribunal deberá decidir si los Demandados deberán pagar alguno de esos honorarios, gastos y pagos de servicio. El Tribunal puede otorgar un monto inferior a los montos solicitados por los Abogados de la Demanda Colectiva. Los Demandados pagarán en forma separada los honorarios, gastos y pagos de servicio que otorgue el Tribunal. Estos montos no serán deducidos de los fondos para el pago de los Miembros de la Demanda Colectiva. Los Abogados de la Demanda Colectiva no solicitarán más de \$12,000,000.00 en concepto de honorarios y gastos o de adjudicación de servicio superior a \$3,500 por representante designado del Acuerdo de Demanda Colectiva. Los Abogados de la Demanda Colectiva presentarán su solicitud para el pago de los honorarios y gastos de abogados a más tardar el 30 de septiembre de 2020. Si desea conocer el progreso de la solicitud de pago de honorarios y gastos de abogados de los Abogados de la Demanda Colectiva, visite el sitio [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com).

Los Demandados pagarán también en forma separada los costos administrativos del acuerdo. El pago de los costos administrativos del acuerdo no será deducido de los fondos para el pago de los Miembros de la Demanda Colectiva.

### **OBJETAR EL ACUERDO**

Es posible informar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con una parte del mismo.

#### **19. ¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy satisfecho con el Acuerdo?**

Si usted es un Miembro de la Demanda Colectiva, puede objetar el Acuerdo si no está satisfecho con cualquier parte del mismo. Podrá indicar los motivos por los cuales opina que el Tribunal no debería autorizarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones.

Para presentar una objeción, deberá enviar una carta por correo postal a los Abogados de la Demanda Colectiva indicando su objeción, a las direcciones indicadas a continuación:

Para más información, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), o llame Kia's Claims Administrator a 1-855-951-0807 o Kia's número sin cargo a 1-888-952-4827.

Bonner Walsh WALSH PLLC 1561 Long Haul Road Grangeville, ID 83530	Matthew D. Schelkopf Sauder Schelkopf 1109 Lancaster Avenue Berwyn, PA 19312	Steve Berman Hagens Berman Sobol Shapiro 1301 Second Avenue Suite 2000 Seattle, WA 98101
--	---	--

La carta de la objeción debe incluir lo siguiente:

1. El nombre y el título de la demanda, *In re: Hyundai & Kia Engine Litigation*, No. 8:17-cv-00838-JLS-JDE y *Flaherty v. Hyundai Motor Company, et al.*, No. 18-cv-02223 (C.D. Cal.);
2. Una declaración escrita y detallada de cada objeción que incluya los motivos específicos y toda evidencia o autorización legal para respaldar cada objeción.
3. Su nombre completo, dirección y número de teléfono.
4. El año del modelo y el VIN (Número de identificación del vehículo) del Vehículo de la Demanda Colectiva.
5. Un enunciado dando a conocer si usted o su abogado solicitarán presentarse en la Audiencia de Imparcialidad para hablar sobre las objeciones y, de presentarse, cuánto tiempo les llevará presentar sus objeciones.
6. Todo documento, materiales, anexos o resúmenes de respaldo que desee que el Tribunal tenga en cuenta durante la revisión de la objeción.
7. La identidad de todos los abogados que le representen, incluido todo abogado pasado o presente que pueda tener derecho a ser remunerado por cualquier motivo relacionado con su objeción.
8. La cantidad de veces en las que usted, su abogado (si lo hubiera) o el bufete de su abogado (si lo hubiera) han presentado objeciones a un acuerdo de demanda colectiva a partir de los cinco años anteriores a la fecha en la que el objetor presente la objeción y el título de cada caso en el cual se efectuó dicha objeción.
9. Un enunciado dando a conocer toda contraprestación que usted, su abogado (si lo hubiera) o el bufete de su abogado (si lo hubiera) hayan recibido en relación con la resolución o desestimación de una objeción a un acuerdo de demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la cual el objetor presenta la objeción; y
10. Su firma y la de su abogado, si lo hubiera.

La presentación de una objeción les permite a los Abogados de la Demanda Colectiva o a los abogados de los Demandados tomar su declaración jurada y solicitar toda evidencia documental u otros materiales tangibles que sean relevantes para su objeción. Si usted no estuviera disponible para dicha declaración jurada o no respondiera inmediatamente a las solicitudes urgentes de exhibición de pruebas, el Tribunal podría anular su objeción o negarle la oportunidad de ser escuchado. El Tribunal puede solicitarle a usted o a su abogado que paguen los costos de dicha exhibición de pruebas si el Tribunal determina que la objeción carece de fundamento o se hace con una finalidad inapropiada.

Las objeciones deben enviarse por correo postal de primera clase a cada una de las direcciones indicadas anteriormente y deben estar mataselladas a más tardar el 30 de octubre de 2020. Las objeciones enviadas después de esa fecha no serán consideradas.

Si no declara su intención de presentarse dentro de los plazos y con las especificaciones correspondientes o no presenta las objeciones dentro de los plazos y con las especificaciones correspondientes, renunciará a hacer cualquier objeción y puede quedar excluido de hablar en la audiencia final de autorización.

## 20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que usted no está satisfecho con alguna parte del Acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en la Demanda Colectiva. La exclusión de sí mismo le informa al Tribunal que usted no desea ser parte de la Demanda Colectiva ni del Acuerdo. Si usted se excluye, no tendrá bases para objetar porque el caso ya no le afecta.

## AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si autorizará el Acuerdo, o no. Puede asistir y solicitar hablar, respetando los requisitos indicados anteriormente, pero no es necesario que lo haga.

## 21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si autorizará o no el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad el 13 de noviembre de 2020 a las 10:30 a.m. en el Tribunal de Distrito Central de California de los Estados Unidos, en el Tribunal de Los Ángeles, situado en 411 W. Fourth St., Santa Ana, CA 92701. Durante esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si se

Para más información, visite [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), o llame Kia's Claims Administrator a 1-855-951-0807 o Kia's número sin cargo a 1-888-952-4827.

presentaran objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a las personas que hayan solicitado hablar durante la audiencia. El Tribunal podrá decidir también cuánto se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva y si autorizará o no los gastos de adjudicación de los representantes de la demanda colectiva. Luego de la audiencia, el Tribunal decidirá si finalmente autoriza o no el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

La audiencia puede ser reprogramada sin nuevo aviso y por lo tanto es aconsejable que consulte periódicamente el sitio [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com) para tener información actualizada.

## 22. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Imparcialidad?

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán todas las preguntas que pueda tener la Jueza Staton. Sin embargo, si desea asistir puede hacerlo a su propio costo. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado sus objeciones escritas por correo a tiempo, el Tribunal las considerará. También puede asistir o pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es necesario. Los Miembros de la Demanda Colectiva no necesitan asistir a la audiencia ni hacer nada para indicar su aprobación.

## 23. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Imparcialidad?

Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta indicando que se trata de su “Aviso de intención de comparecer en *In re: Hyundai & Kia Engine Litigation*, No. 8:17-cv-00838-JLS-JDE y *Flaherty v. Hyundai Motor Company, et al.*, No. 18-cv-02223 (C.D. Cal.)” o indicar en sus objeciones que desea presentarse en la audiencia. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, año del modelo y número de identificación del vehículo correspondiente a su Vehículo de la Demanda Colectiva y su firma, además de información de identidad de todos los abogados que le representarán. Su aviso de intención de comparecer debe estar matasellado a más tardar el 30 de octubre de 2020 y haber sido enviado a los Abogados de la Demanda Colectiva y a los Abogados de la Defensa, a las siguientes direcciones:

Abogado de la Defensa	Abogado de la Demanda Colectiva
Shon Morgan QUINN EMANUEL URQUHART & SULLIVAN, LLP 865 S. Figueroa St., 10th Floor Los Angeles, CA 90017	Matthew D. Schelkopf Sauder Schelkopf 1109 Lancaster Avenue Berwyn, PA 19312

## SI NO HACE NADA

### 24. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún reembolso de este Acuerdo pero tendrá derecho a recibir los beneficios de la Garantía de por vida (si continúa siendo el propietario o arrendatario de su Vehículo de la Demanda Colectiva). Pero, a menos que se excluya, nunca más podrá iniciar una demanda, continuar una demanda o formar parte de otra demanda en contra de KMC, KMA u otras entidades o individuos relacionados, sobre las cuestiones legales de este caso.

Sin embargo, aun si no hace nada, conservará su derecho a demandar al Demandado por otros reclamos no resueltos por este Acuerdo.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 25. ¿Hay más información acerca del Acuerdo?

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Hay más información en el Acuerdo. Lo puede consultar en el sitio web [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com).

Ni los Demandados ni los Representantes de la Demanda Colectiva hacen ninguna declaración con respecto a los efectos impositivos, si los hubiere, de recibir cualquiera de los beneficios de este Acuerdo. Si tiene alguna pregunta sobre impuestos, consulte a su asesor impositivo.

## **26. ¿Qué debo hacer para obtener más información?**

Puede llamar al administrador de reclamos de KMA al 1-855-951-0807, escribir al administrador de reclamos de Kia a: Kia Claims Administrator, c/o Epiq, PO Box 3145, Portland, OR 97208-3145 o visitar [www.kiaenginesettlement.com](http://www.kiaenginesettlement.com), en donde encontrará información y documentos sobre el acuerdo, el Formulario de Reclamo y más información. También puede ponerse en contacto con KMA al número gratuito 1-888-952-4827. También puede ponerse en contacto con los Abogados de la Demanda Colectiva enumerados en respuesta a la Pregunta 13.

Todos los documentos presentados en esta demanda están disponibles para su revisión utilizando el Acceso público al Sistema de Recursos Electrónicos Judicial (PACER, por sus siglas en inglés) disponible en <http://www.pacer.gov>.

**Por favor, no contacte al Secretario Judicial ni a la Jueza para hacer preguntas, excepto cuando necesite revisar los archivos del Tribunal en la Secretaría de las Oficinas del Tribunal.**